

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
Girardota, Antioquia

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: MARIA FANNY HENAO
Accionado: NUEVA EPS, FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
MEDELLIN, INSTITUTO DEL CORAZON, CLINICA SOMA

MARIA FANNY HENAO, mayor de edad y vecina de Barbosa- Antioquia, identificada con la C.C. 21.524.696 de Barbosa- Antioquia; actuando en causa propia y en apego al contenido del Art. 86 de la Constitución Política de Colombia; con todo respeto me permito promover ACCION DE TUTELA contra LA NUEVA EPS, FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN, INSTITUTO DEL CORAZON, CLINICA SOMA, con el objeto de que se protejan mis Derechos Constitucionales y Fundamentales a la Salud en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la Seguridad Social Integral, a la igualdad, derechos del adulto mayor y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales me están siendo vulnerados; acción que fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Soy beneficiaria, al servicio de salud a cargo de la NUEVA EPS, tengo 68 años, fui a consulta externa, y mi médico tratante, me diagnóstico: OTROS QUISTES DE LOS MAXILARES, IN FECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO, CALCULO DE RIÑON.
2. Para controlar dicha patología mi médico tratante me autorizo un: ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCION ESTUDIO DE POTENCIALES TARDIOS, ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS, RIÑONES, VEJIGA Y TROSTATA TRANSABDOMINAL, Pero en la prestadora manifiestan que no hay agenda para estos exámenes.
3. Personalmente he solicitado, a la prestadora su consideración para que me agenden los exámenes, dada mi difícil situación y la incapacidad de efectuar dichos costos, solicitud que no me ha sido atendida favorablemente haciendo notar la imposibilidad de pago y la importancia que es para mí.

Los anteriores hechos son suficientes para presentar ante usted las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase Señor Juez, tutelar mis derechos, constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con la vida, a la igualdad, derecho a la seguridad social integral, derechos del adulto mayor, y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales me están siendo vulnerados por las accionadas NUEVA EPS, FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN, INSTITUTO DEL CORAZON, CLINICA SOMA, al manifestarme que no hay agenda, y que siga llamando, pero tampoco me dan otra solución.

SEGUNDO: Como consecuencia solicito tutelar los Derechos Vulnerados, le solicito Señor Juez, se sirva ordenar a la entidad accionada que, en término perentorio de 48 horas, proceda a ordenar que me agenden los exámenes, ordenados por mi médico tratante.

EXONERARME DE LOS COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS O DE RECUPERACION y autorizar y suministrar de manera efectiva, para que me agenden los exámenes, realizar todos los trámites administrativos necesarios, para que en su base de datos y en las de sus IPS con la que tenga convenio, se indique que el interesado queda exonerado de esos conceptos para todas las atenciones, médicas relacionadas con el diagnostico antes mencionado y con los que se puedan derivar del tratamiento integral.

TERCERO: Que, para garantizar una atención médica oportuna y sin dilación para garantía de mi estado de salud; se ordene a la entidad accionada a suministrar el TRATAMIENTO INTEGRAL, con todos los tratamientos, exámenes, cirugías, médicos asistenciales, medicamentos, insumos elementos quirúrgicos y demás elementos que me fueren formulados con motivo de esta patología y de las que de ella se deriven; y en este caso ordenarle a la NUEVA EPS Y A LA FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN, INSTITUTO DEL CORAZON, CLINICA SOMA, que me agenden los exámenes: ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCION ESTUDIO DE POTENCIALES TARDIOS, ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS, RIÑONES, VEJIGA Y TROSTATA TRANSABDOMINAL, Pero en la prestadora manifiestan que no hay agenda para estos exámenes.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

De los hechos narrados se establece la violación de los derechos constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con el derecho a la vida, derecho a la seguridad social integral, derecho a la igualdad y demás derechos consagrados en la Constitución Política.

II. MEDIOS PROBATORIOS

Sírvase Señor Juez tener como prueba documental la siguiente:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía del accionante
2. Copias de solicitudes de autorizaciones de servicios
3. Copia de resumen historia clínica

III. JURAMENTO

(Cumplimiento al Arts. 37 y 38 del Dec. 2591 de 1991)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos, contra la NUEVA EPS.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son Fundamentos de Derecho La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 45 y 86, y el Dec. 2591 de 1991, 1983 de 2017 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

V. ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas
2. Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda para el traslado a la entidad demandada.

VI. NOTIFICACIONES

1. NUEVA EPS: Calle 9 C Sur # 50 F -116, Teléfono 3105900 en Medellín, Antioquia.
2. FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN
3. INSTITUTO DEL CORAZON
4. CLINICA SOMA
5. EL ACCIONANTE: Barrio Centro del Municipio de Barbosa, Antioquia Cel. 3023940607

Atentamente,

MARIA FANNY HENAO
C.C. 21.524.696 de Barbosa